

**UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS**



**ESCUELA DE DERECHO  
TESIS**

**CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y BLANQUEO DE  
CAPITALES-PERU – 2019**

PARA OPTAR TÍTULO DE ABOGADO

AUTOR

**SALVADOR DONALD DELGADO LLALLA**

ASESOR:

**DRA. ANGELICA CARBONELL PAREDES**

**LINEA DE INVESTIGACION: DERECHO PENAL**

**Lima-Perú**

**Julio - 2019**



## DEDICATORIA

Un agradecimiento a mi amada esposa Pilar, a mi tía Vicenta. Gracias a ellos alcance mi meta y a toda mi familia que me orientaron a lo largo de toda mi carrera.

## AGRADECIMIENTO

A mi alma mater Universidad de las Américas, por haberme impartido enseñanzas de calidad a lo largo de toda la carrera y conseguir mis objetivos de ser un gran profesional.

## Resumen

El trabajo de investigación titulado “Criminalidad organizada y blanqueo de capitales. Perú –2019”. Tiene como objetivo determinar si existe relación entre la criminalidad organizada y el delito de blanqueo de capitales.

La unidad de análisis es referente a la criminalidad organizada y la ley que reprime el lavado de activos: Ley N° 30077, Dec. Ley N° 1181.

Es una investigación científica jurídica, cualitativa, no interactiva, método científico. Las técnicas utilizadas en este estudio son la: Observación, recojo de datos, lectura de tesis, lectura de libros jurídicos- bibliografía. Instrumentos: El investigador, análisis histórico, hoja de control, análisis documental

Principales conclusiones:

1. La criminalidad organizada es un fenómeno difícil de identificar, es un flagelo a nivel universal, ningún país de nuestro orbe, escapa a los entes criminales, manejan sistemas muy sofisticados para ubicarlos.
2. Gira en torno a tres elementos esenciales: Existencia de una estructura organizacional. Capacidad de cobertura internacional. Actividades ilícitas ligadas a la provisión de bienes y servicios de circulación prohibida o restringida, pero con una demanda activa o potencial en permanente crecimiento y avance en todos los niveles.
3. Este hecho social de la criminalidad organizada, es diferente de cualquier delito, de la delincuencia común o convencional.

Palabras clave: Organización criminal, delito de cuello blanco, delito de lavado de activos.

## **Abstract**

The research work entitled "Organized crime and money laundering. Peru -2019". Its objective is to determine if there is a relationship between organized crime and the crime of money laundering.

The unit of analysis is related to organized crime and the law that represses money laundering: Law No. 30077, Dec. Law No. 1181.

It is a legal scientific research, qualitative, non-interactive, scientific method. The techniques used in this study are: Observation, data collection, reading of theses, reading of legal books - bibliography. Instruments: The researcher, historical analysis, control sheet, documentary analysis

Main conclusions:

1. Organized crime is a difficult phenomenon to identify, it is a scourge at a universal level, no country in our world, escapes criminal entities, manages very sophisticated systems to locate them.

2. It revolves around three essential elements: Existence of an organizational structure. International coverage capacity. Illicit activities linked to the provision of goods and services of prohibited or restricted circulation, but with an active or potential demand in permanent growth and progress at all levels.

3. This social fact of organized crime is different from any crime, common or conventional crime.

Keywords: Criminal organization, white collar crime, money laundering offense

## TABLA DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Tabla de Contenidos.....	vii
Introducción .....	1
1. Problema de la Investigación	
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	4
1.2. Planteamiento del problema.....	4
2.1. Problema general.....	4
2.2. Problemas específicos .....	4
1.3. Objetivos de la investigación .....	4
1. Objetivo general .....	5
2. Objetivos específicos.....	5
1.4. Justificación e importancia.....	5
1.5. Hipótesis .....	8
5.1. Hipótesis general.....	8
5.2. Hipótesis específicas.....	8
Capítulo II : Marco Teórico	
1.6. Antecedentes.....	9
1. Tesis internacional.....	9

2.	Tesis nacional.....	10
1.7.	Bases teóricas- Título I : Criminalidad organizada.....	11
1.	Introducción.....	11
2.	Nuevas actividades de las organizaciones criminales.....	12
3.	Definición de criminalidad organizada.....	12
4.	Jean- Francois Gayrand.....	13
5.	La ONU y la criminalidad organizada.....	13
6.	Militello.....	14
7.	Yuri Fedatov.....	14
8.	López Sánchez.....	14
9.	Principales características de la criminalidad organizada.....	15
10.	Código penal italiano.....	15
11.	Enfoque del crimen organizado.....	16
12.	Elementos de la criminalidad organizada.....	16
13.	Acuerdo de la criminalidad organizada.....	17
14.	Presupuestos de la criminalidad organizada.....	17
15.	La OIM .....	18
16.	La criminalidad según Prado Saldarriaga.....	19
17.	Criminalidad organizada en el Perú.....	19
18.	Ley N° 30077 contra el crimen organizado.....	20
19.	Art. 317 del Código Penal Peruano.....	20
20.	Dec. Legislativo N° 1181 del año 2015.....	20



Título II : Lavado de activos .....	22
1.Definición de lavado de activos.....	22
2.Breve historia de lavados de activos.....	23
3.Clases de lavado de activos según la UIF.....	25
a) Empresas de transferencias de fondos.....	25
b) Amnistías tributarias.....	25
c) Loterías.....	26
d) Ocultamiento.....	26
e) Uso de cuentas de terceros.....	27
f) Créditos ficticios.....	27
g) Fondos colectivos.....	27
h) Metas e incentivos.....	28
i) Sobrefacturación.....	28
j) Pitufeo.....	28
k) Complicidad de funcionario.....	29
l) Empresa de fachada.....	29
m) Lista de clientes habituales.....	30
n) Transferencias electrónicas.....	30
o) Transferencia entre corresponsales.....	30
p) Compra de instrumentos monetarios.....	31
q) Venta fraudulenta de bienes inmuebles.....	31

4. Artículo sobre blanqueo de dinero ( “ La República”)	32
5. Técnicas de blanqueo de dinero	33
3. Definición conceptual	44

### Capítulo III: Metodología

1. Paradigma	46
2. Método	46
3. Alcance	46
4. Tipo	46
5. Unidad de análisis	46
6. Investigación	46
7. Técnicas e instrumentos	46
7.1. Técnicas	46
7.2. Instrumentos	47

### CAPÍTULO IV : Conclusiones y sugerencias

4.1. Conclusiones

4.2. Sugerencias

Referencias

## **Introducción**

El trabajo de investigación titulado “Criminalidad organizada y blanqueo de capitales. Perú –2019”. Tiene como objetivo determinar si existe relación entre la criminalidad organizada y el delito de blanqueo de capitales..

Este estudio para obtener el título de abogado, pretende tratar de establecer si las organizaciones criminales organizadas, influyen o tienen relación con el lavado de activos.

A nivel mundial muchos países hasta la actualidad no han encontrado la fórmula o panacea para detener o desorganizar a uno de los flagelos económicos más fuerte, grandes y poderosos como son estas logias de organizaciones criminales.<sup>1</sup> Estamos viviendo el Siglo del Conocimiento, en donde la tecnología sin lugar a dudas también es un elemento que utilizan las organizaciones criminógenas de gran escala.

Todos o casi todos los países del mundo tienen como prioridad tratar de encontrar mecanismos para frenar esta delincuencia a nivel de gran escala.

La seguridad sin lugar a dudas es un derecho de primer orden, en la cual tiene responsabilidad el Gobierno. Que hasta la fecha no encuentra una luz que guía esta clase de fenómeno mundial, pues las instituciones que están comprometidas con la seguridad ciudadana, sencillamente no poseen cuerpos especializados, pues nunca se realizó con tanta evidencia el delito de blanqueo de capitales, que siempre se encuentra protegido por organizaciones criminales que son muy difíciles de detectar, pues su organización criminal tiene niveles que no permiten el acceso rápidamente, además cuentan con profesionales en estas áreas como ex policías, ex fiscales y ex jueces, que tienen práctica y experiencia en esta clase de

eventos o delitos.

Sin tomar en consideración que se convierten en especialista profesionales de estos delitos que por supuesto da buenos créditos económicos.

Se debe comprender que son mafias, también conocidas como “ Cartel “ que usa diferentes formas y aspectos , cuenta con mucha logística y profesionales , es decir también actúan como empresas.

No son ´persona naturales son organizaciones muy bien estructuradas y definidas, cuyo fin siempre el delito de grandes niveles.

Existen organizaciones criminales en:

- Trata de blancas
- prostitución
- blanqueo de capitales
- minería ilegal
- corrupción de funcionarios del más alto nivel
- Narcotráfico
- Delitos ambientales
- organos humanos
- chantaje
- extorsión
- secuestro
- pornografía infantil, etc.

Este trabajo está elabora en cuatro capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del problema (problemas general y específicos)

Capítulo II: Marco teórico (Antecedentes, bases teóricas, definición conceptual).

Capítulo III: Metodología

Capítulo IV: Conclusiones y recomendaciones.

## **Capítulo I: Problema de Investigación**

### **1. Descripción de la realidad problemática**

No existe país alguno del mundo, que no tenga esta clase de eventos de la criminalidad moderna. Pues las organizaciones criminales, tienen como antecedente las mafias italianas, la llamadas “Manos limpias” Yakuzas” en Japón”, también existen mafias en USA, Rusia, China, Colombia.

Pues la corrupción pensamos que nació con la humanidad es un flagelo difícil de desaparecer. Lo que tratan de hacer los gobiernos, es buscar modelos o estructuras para disminuir. Por eso existen instituciones internacionales que ya sienten el peso de estas organizaciones criminales a nivel mundial.

### **2. Planteamiento del problema**

#### **2.1. Problema general**

¿Existe una relación entre la criminalidad organizada y el lavado de activos en nuestro país?

#### **2.2. Problemas específicos**

2.2.1. ¿Cómo funciona la criminalidad organizada?

2.2.2. ¿Cuáles son las técnicas o métodos más comunes del blanqueo de dinero?

### **3. Objetivos de la investigación**

#### **3.1. Objetivo general**

Determinar si existe una relación entre la criminalidad organizada y el lavado de activos.

#### **3.2. Objetivos específicos**

3.2.1. Identificar cómo funciona la criminalidad organizada.

3.2.2. Identificar cuáles son las técnicas más comunes del blanqueo de dinero.

#### **4. Justificación e importancia de la investigación**

##### **4.1. Justificación**

###### **4.1.1. Justificación legal**

- Constitución Política del Perú de 1993, vigente desde el 1 de enero de 1994.
- Ley General de Educación
- Ley Universitaria N° 30220
- Reglamento de egresados UPA – 2019
- Decreto Legislativo N° 1106- De lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
- Derecho penal
- Código Procesal Penal
- Código de Ejecución Penal
- Ley N° 30077
- Código Penal
- Código Procesal penal
- Decreto legislativo N° 1181 del año 2015.

###### **4.1.2. Justificación teórica**

Pues utilizaremos libros, tesis, y casuística, y todos los elementos teóricos para nuestro estudio

#### 4.1.3. Justificación social

Pues los resultados o conclusiones de esta investigación lo daremos a conocer de una forma pública, para que los alumnos y la comunidad jurídica tenga como un inicio de otras investigaciones sobre las diversas organizaciones criminales y su relación con el blanqueo de dinero.

#### 4.1.4. Justificación metodológica

Haremos usos de todos los métodos generales y especialmente jurídicos para esta investigación que consideramos que es un inicio para otros estudios, pues siempre es un comienzo, nada está terminado.

### **4.2. Importancia**

Este trabajo pensamos que es importante pues los resultados servirán para futuras investigaciones, pues la criminalidad organizada es un fenómeno social vigente y permanente, que cambia su forma y modo de operar constantemente, sobre todo en este momento con las nuevas tecnologías como la realidad virtual y la G 5, que son elementos que permiten la comunicación a cualquier parte del mundo en segundos. También tratar de sensibilizar a las autoridades correspondientes, pues siguen en el letargo del adormecimiento, sin realizar propuesta alguna a este peligro mundial como es la organización criminal.

### 5. Limitaciones de la investigación.

Hemos encontrados los siguientes obstáculos que presentamos:

#### 5.1 Referenciales:



Pues en nuestro país no existen más que dos libros sobre criminalidad organizada y sobre blanqueo de dinero, igual, las publicaciones son limitadas. Así mismo existen contadas tesis sobre este flagelo de la criminalidad, pues el ingreso o estudio de estas organizaciones es demasiado hermético.

## 5.2. Espacio geográfico

El estudio lo hemos realizado en la ciudad de Lima. En gabinete, es decir es un trabajo basado en el método no interactivo, las fuentes referenciales son materiales físicos y de internet.

## 5.3. Tiempo:

### 5.3.1. De la investigación:

La duración del trabajo es de 6 meses

### 5.3.2. Del investigador

La labor de investigación ha sido realizada con un tiempo de 10 horas semanales, especialmente los días sábados y domingos.

## 5.4. Económicas

Pues el gasto de la investigación no ha contado con el apoyo de instituciones públicas, privada o participación de la familia. El costo ha sido asumido totalmente por el investigador.

## 5.5. Materiales

He comprobado que me han faltado materiales de estudio, pues el trabajo hubiera sido mejor, si hubiera contado con mejores referencias bibliográficas.

## 5.6. De apoyo de las autoridades judiciales

Las autoridades del ramo del Derecho como la PNP, Fiscalía, PJ, no brindan

la información necesaria para mejorar este estudio.

## 6. Hipótesis general

Si existe relación entre criminalidad organizada y lavado de dinero

### 6.1. Hipótesis específicas

6.1.1. La criminalidad organizada es una institución criminal muy difícil de identificar.

6.1.2. Las técnicas más comunes del blanqueo de capitales es el pitufo y la compra de bienes inmuebles.

## **1. Marco Teórico**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1. Tesis Internacional**

Martínez (2017) con su memoria para optar al grado de doctor titulada: El delito de blanqueo de capitales, expresa que hay duda de que la evolución normativa internacional contra el blanqueo de capitales ha incidido en el desarrollo legislativo español, ya que pasó de ser una inquietud que se asociaba al tráfico de drogas ilícitas a ser una preocupación por ser una herramienta del blanqueo, con la cual los grupos terroristas podrían financiar sus campañas de terror trasladando dinero de un Estado a otro. Ejemplo de esta tendencia es la Ley 19 del 28 de diciembre de 1993, que determinó las medidas de prevención del blanqueo de capitales. Además, España ha acogido las directivas internacionales como la 91/308/CEE del Consejo de Europa, de 10 de junio de 1991, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales. Dicha directiva refiere que esta conducta debe combatirse principalmente con medidas penales.

### **2.1.1. Tesis Nacional**

Huayllani (2016) en su tesis para optar el grado académico de Magíster en Derecho Penal titulado: El delito previo en el delito de lavado de activos, establece sobre delito previo que se acepta que para la configuración del delito previo, no en todos los casos debe tratarse de un hecho punible, lo que exigiría su tipicidad, antijurídica, culpabilidad y punibilidad. Sino por el contrario se acepta la línea interpretativa mayoritaria de y dominante que entiende el delito previo en un sentido limitado, esto es, que sólo será necesario que la conducta previa que genera los activos maculados sea típica y antijurídica.

## 2.2. Bases teóricas

### TÍTULO I: Criminalidad organizada

#### 1. Introducción

Cada determinado tiempo y época debido a múltiples y hechos sociales, se trata de orientar a la comunidad jurídica, las nuevas formas de los delitos de esta época del llamado Siglo del Conocimiento.

Y tratamos de entender las nuevas y modernas formas de orientación de las organizaciones criminales a nivel ya no nacional, sino a nivel internacional, es decir organizaciones criminales que su territorio no es un país, sino el mundo, debido sin lugar a dudas a los nuevos avances tecnológicos y la llamada Inteligencia Artificial (IA), que estas entidades criminógenos hacen uso.

Incluso los especialistas que hacen un análisis comentan que existe gente profesional que continuamente también está creando nuevas formas o maneras, como eludir el largo brazo de la justicia.

**Sin lugar a dudas las organizaciones criminales trabajan arduamente en los siguientes rubros:**

- a) Tráfico ilícito de drogas
- b) Lavado de activos (lavado de dinero, para el derecho español)
- c) Ciberterrorismo
- d) Trata de personas
- e) Minería ilegal
- f) Contrabando
- g) Prostitución

- h) Tráfico de órganos
- i) Corrupción de funcionarios (llegan hasta los Presidentes, Ministros, Gobiernos regionales, gobiernos municipales, etc.)

## **2. Nuevas actividades de las organizaciones criminales.**

Han aparecido nuevas actividades delictivas y las antiguas adquieren nuevas modalidades

- Se constata un aumento en el número de países afectados por el crimen organizado transnacional.
- Existe mayor flexibilidad, dinamismo y adaptabilidad de las organizaciones delictivas a las condiciones sociales, a los mecanismos de seguridad de los Estados, a la geografía territorial, entre otros.
- Las estructuras organizacionales de los grupos criminales se están enraizando dentro de los procesos sociales, económicos, políticos y culturales de las sociedades.

## **3. Definición de Criminalidad organizada.**

**Gonzales Cussac** (2013: 208) dice: En la realidad actual “viejos fenómenos de delincuencia común, en particular terrorismo a y criminalidad organizada, han de pasar a ser considerados como simples riesgos a la seguridad nacional, hasta alcanzar la máxima categoría de amenaza”.

Por tanto pues, la visualización criminológica y política y geopolítica de la criminalidad organizada de dejado de ser identificada como un fenómeno aislado de delincuencia grave, para reconocérsele más bien una potencialidad relevante que la coloca como una variable de restricción transversal a la

seguridad y al desarrollo sostenido de cualquier sociedad, sea cual fuera su estructura económica.

#### **4. Jean –Francois Gayrand (2010: 18).**

Califica nuestra época como la correspondiente a un **mundo criminalizado** en la cual presencia discreta pero activa y expansiva de la criminalidad organizada se constituye en un rasgo característico de las ideologías, los estilos de gobierno y los paradigmas psicosociales vigentes. Este doctrinario y criminólogo continúa argumentando la realidad actual y moderna hace evidente que “el crimen organizado ha abandonado la marginalidad y se ha instalado en el corazón de nuestros sistemas políticos y económicos.

#### **5. La ONU y la criminalidad organizada.**

Este organismo internacional con la cumbre mundial sobre la delincuencia celebrada en Palermo (Italia) 2000, dio indicaciones precisas sobre los instrumentos jurídicos, penales y de investigación para luchar contra las mafias, la corrupción y los delitos transnacionales.

Estamos muy lejos aún de alcanzar esos objetivos, que es lo ideal, consideramos que aún no existe país alguno que haya acabado con este peligro del orbe.

Incluso en Europa no se están dando los resultados esperados por organizaciones tanto nacionales como extranjeras. Es muy difícil incluso ingresar a estas organizaciones delictivas, tiene demasiados grados o niveles, lo cual hace difícil desbaratar estas organizaciones criminales de nivel transnacional

**6. Militello (2009: 243).**

Jurista e investigador , refiriéndose al proceso de armonización legislativa europea, ha señalado que la criminalidad organizada permaneció por mucho tiempo , ubicada en un nivel semántico normativo bastante discreto y genérico que contrastaba con la trascendencia y prioridad en la política internacional ha ido adquiriendo dicha modalidad delictiva.

**7. Yuri Fedatov director de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODOC.**

Comenta que esta organización, en su reporte de mayo del 2014: “El poder económico del crimen organizado se fortalece de manera permanente y continua produciendo un volumen de ganancia ilegal anula alrededor de 870, 000 millones de dólares. Esto es un equivalente “al 7 % de las exportaciones mundiales o el 1.5 % del PBI mundial. Lo que significa que si el crimen organizado representara un país, este sería una de las 20 mayores economías del mundo, ya que significa que produce una riqueza igual a Holanda”

**8. López Sánchez afirma:**

“La globalización trajo consigo una nueva forma de organización de la sociedad y cuando las sociedades se organizan también lo hacen los delincuentes, con lo que la delincuencia organizada se ha convertido en el fondo misterioso de la organización y del orden que trajo la globalización. Criminalidad organizada, criminalidad internacional y criminalidad de los poderosos son, probablemente las expresiones que mejor definen los rasgos generales de la delincuencia de la globalización.



## 9. Principales características de la criminalidad organizada.

**Prado Saldarriaga (2007: 61)**, afirma que las principales características de las organizaciones criminales son:

- Permanencia operativa
- Estructura organizacional
- Práctica de negocios ilícitos
- Planificación de actividades
- Utilización de redes de protección
- Dinámica movilidad internacional
- Requerimiento de fuentes de apoyo
- Fin lucrativo
- Concierto de alianzas estratégicas o tácticas

También existen hasta cinco tipologías y niveles de delincuencia organizada que operan a nivel mundial, regional o nacional y que tienen distintas estructuras, diferentes modelos funcionales y de configuración de roles o cadenas de mando.

**10. Código Penal italiano , art. 416.-** Describe a las asociaciones delictivas de tipo mafioso de la siguiente manera : “ La asociación es de tipo mafioso cuando aquello que forman parte de ella se valen de la fuerza de intimidación del vínculo asociativo y de la condición de sometimiento y de un pacto de silencio que de ello se deriva para cometer delitos, para adquirir de modo directo e indirecto la gestión o en algún modo, el control de las actividades económicas , de concesiones, de autorizaciones , adjudicaciones y servicios públicos o para obtener ganancias o ventajas injustas para sí o para otros , o bien con el fin de impedir u obstaculizar el libre ejercicio del voto o de procurárselo a otros en

ocasión de consultas electorales ”

### **11. Enfoque criminalístico del crimen organizado**

La mayor cantidad de estudiosos del crimen organizado considera los siguientes elementos:

1. Concurrencia de más de dos personas.
2. Comisión de delitos graves.
3. Animo de lucro.
4. Distribución de tareas.
5. Permanencia.
6. Control interno.
7. Actitud internacional
8. Empleo de violencia
9. Uso de estructuras comerciales o de negocios
10. Blanqueo de dinero.
11. Presión sobre el poder político,

### **12. Elementos de la criminalidad organizada.**

Según Prieto Palma (2012: 465), estas empresas u organizaciones criminales tiene necesariamente cuatro elementos:

1. Es la cúpula o dirigentes que son aquellas personas encargadas de la dirección, coordinación y supervisión de las diversas actividades criminales
2. Los otros tres elementos soportan a este y se convierten en tres pilares fundamentales e indispensables ya que si falta alguno de ellos, no podemos hablar de delincuencia organizada; el primero es el pilar de la realización de los actos ilícitos o actividades primarias de la organización criminal ; el

segundo pilar está compuesto por las redes de protección de la organización criminal que aseguran la permanencia y funcionamiento de esta y el tercer pilar es el financiero o económico que es en esencia el objetivo mismo de la organización criminal.

**13. Acuerdo de la criminalidad organizada.-** Según Ansgar Tolle (2014: 265), alto funcionario de la policía alemana, especialista en organizaciones criminales dice “El crimen organizado representa una forma compleja y transnacional de criminalidad, presenta y expone las características centrales de la delincuencia organizada, y son:

- La asociación duradera de un grupo de personas.
- La perpetración de delitos graves.
- La satisfacción de una demanda de bienes y servicios (ilegales).
- La protección sistemática frente a la persecución penal.
- El uso sistemático de la violencia y las amenazas.
- El intento de adquirir influencia sobre el Estado y la economía
- El montaje y la utilización de estructuras empresariales.

**14. Presupuestos de la criminalidad organizada.**

En lo básico y elemental estos delitos deben cumplir tres presupuestos. Por un lado deben representar práctica productivas y de comercialización de bienes y servicios ilegales. Por otro lado, su realización debe de activar mercados o circuitos de circulación. Además, su realización debe materializarse con la intervención directa de una organización criminal. .

El jurista e investigador español López Baraja de Quiroga (2001: 116) considera los siguientes presupuestos:

- Delitos financieros.
- Blanqueo de capitales
- La trata de personas con fines de explotación sexual u otros fines.
- El tráfico de drogas.
- El tráfico de armas y explosivos
- El tráfico de bienes procedentes de sustracción (obras de arte, vehículos, etc.).
- La corrupción (cohechos a funcionarios públicos, fraude de subvenciones, etc.).
- La falsificación de moneda.
- La inmigración ilegal.
- Los delitos basados en alta tecnología (delincuencia informática).
- Los delitos de medio ambiente de carácter grave.

**15. Clasificación de los delitos según la OIM (Organización Internacional para las Migraciones).** Este organismo internacional incluye una lista de delitos de criminalidad organizada que la califica, además como transnacionales. Y presenta la siguiente relación:

- Tráfico de drogas.
- Tráfico de armas de fuego.
- Trata de seres humanos.
- Tráfico ilícito de inmigrantes.
- Pornografía infantil.
- Secuestro y extorsión.
- Lavado de activos.

- Falsificación
- Delitos contra la propiedad intelectual.
- Contrabando de automóviles.
- Tráfico de órganos.

#### **16. Según Prado Saldarriaga.-**

Este destacado jurista nacional considera la siguiente lista de delitos de la criminalidad organizada:

- Lavado de activos.
- Inmigración ilegal
- Trata de personas.
- Contrabando
- Tráfico de drogas e insumos químicos.
- Tráfico de armas
- Corrupción administrativa privada.
- Delitos de alta tecnología (delincuencia informática).
- Delitos contra el medio ambiente (tala forestal ilegal, comercio de caza furtiva, minería ilegal, etc.).
- Financiación del terrorismo

#### **17. Criminalidad organizada en el Perú.**

En nuestro país se puede reconocer que actualmente existen dos modalidades diferentes de criminalidad organizadas. Manifestaciones paralelas de delincuencia que se realizan y reproducen a partir de estructuras organizacionales de diseño convencional o complejo. La mayoría de la población peruana considera que una de las debilidades de cualquier Gobierno,

es que no existen estrategias para luchar contra la criminalidad organizada. Sencillamente consideramos porque no tenemos experiencia en esta clase de hechos delictivos.

Pues la mayoría de ciudadanos se siente inseguro al caminar por la calles de la ciudad. El Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, al tratar sobre Lima y Callao en los años 2008- 2009-, dice que existe casi 500 delitos por mes, se debe considerar que existen delitos que no se denuncias. Esta es parte de la inseguridad de las ciudades.

**18. Ley N°. 30077 contra el crimen organizado.**

Esta norma fue promulgada el 26 de julio del 2013, otorga competencia exclusiva y excluyente para la investigación y procesamiento de los delitos vinculados a organizaciones criminales a la Sala Penal Nacional del Poder Judicial.

**19. Art. 317 del Código Penal: El delito de constitución, promoción e integración de organizaciones criminales.**

Dicho artículo mencionado, está construido como un tipo penal autónomo, de peligro abstracto, el cual describe y sanciona los actos de constituir, promover o integrar una organización criminal de dos o más personas destinada a cometer delito. El texto de este artículo es importante porque ofrece la ventaja y radica en que su redacción actual posibilita una mejor adaptación a los textos internacionales que promueven un control exhaustivo del crimen organizado.

**20.- Decreto legislativo N° 1181 del 2015.-**

Con esta norma modificatoria, por primera vez, en nuestra legislación

sustantiva fundamental, la tipificación del delito adquirió una estructura alternativa al considerar también punibles la constitución y promoción de organizaciones criminales.

## TÍTULO II

### Lavado de Activos

#### 1. Definición de lavados de activos

Definición “Lavado de Activos (LA) son todas las acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito. En la mayoría de los países del mundo ésta conducta es considerada delito y también se conoce como lavado de dinero, blanqueo de capitales, legitimación de capitales, entre otros.” De una manera sencilla, se incurre en lavado de activos cuando cualquier persona o empresa adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan origen ilícito.

Entre los autores de origen nacional se encuentra la opinión de Francisco D'Albora que define el lavado de dinero como "el proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos en forma lícita". Luis Sanchez Brot puntualiza que “Lavar dinero implica llevar al plano de la legalidad sumas monetarias que han sido obtenidas a través de operaciones ilícitas”.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) un grupo multinacional con sede en París, formado en 1989 por el G-7, para aunar esfuerzos internacionales contra el lavado de dinero, emitió esta “definición de trabajo” de lavado de dinero: “a) La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de un delito criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal o el ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de su accionar; b) la ocultación o disfraz de la naturaleza real, fuente, ubicación, disposición,



movimiento, derechos con respecto a, o propiedad de, bienes a sabiendas de que derivan de ofensa criminal; c) la adquisición, posesión o uso de bienes, con el conocimiento al momento de su recibo, que deriva de una ofensa criminal o de la participación en algún delito”

## **2. Historia de lavados de activos**

La historia de lavado de activos han existido incluso antes de que existiera el dinero tal y como lo conocemos hoy. Sin embargo, la costumbre de utilizar prácticas para disfrazar los ingresos procedentes de actividades ilícitas se remonta a la Edad Media cuando la usura fue declarada delito. Mercaderes y prestamistas burlaban las leyes y la encubrían mediante ingeniosos mecanismos. Fue en ese momento, cuando los piratas se transformaron en pioneros en la práctica del lavado de oro obtenido en los ataques a las naves comerciales europeas que surcaban el Atlántico entre los siglos XVI y XVIII. A la piratería clásica se añadieron las prácticas de los bucaneros y filibusteros ayudados encubiertamente por determinados gobiernos europeos. El caso más famoso es el del pirata inglés Francis Drake, que fue armado caballero en su nave por la reina Isabel I de Inglaterra, en recompensa por sus exitosos asaltos a puertos y barcos españoles. En 1612, Inglaterra ofreció a los piratas que abandonaran su profesión un perdón incondicional y el derecho a conservar el fruto de sus felonías. Una gran parte de las riquezas acumuladas por los corsarios y piratas fueron resguardadas por los herederos de la tradición templar y por los banqueros de la época. Así surgieron los refugios financieros, versión moderna de aquellas antiguas guaridas. Con el poderío económico y militar de los piratas y corsarios, las poblaciones europeas y

americanas llegaron a creer que tanto el comercio como las finanzas dependían enteramente de ellos.

Los gobernantes de la época reconocieron que los tratados y leyes en vigor eran insuficientes en la lucha contra los piratas y convocaron a reconocidos juristas como Hugo Grotius y Francisco de Vittoria para buscar una solución de carácter jurídico. El resultado fue la creación de los primeros conceptos del derecho internacional, de *mare nostrum*, de *mare liberum* y la persecución en caliente.

El resultado de estas acciones fue la casi completa eliminación de este fenómeno criminal. La palabra “lavado”, tiene su origen en Estados Unidos en los años 20, momento en que las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero conseguido a través de sus actividades criminales. El mecanismo consistía en presentar las ganancias procedentes de actividades ilícitas como procedentes del negocio de lavanderías.

Dado que la mayoría de los pagos en las lavanderías se hacía en metálico, resultaba muy difícil distinguir que dinero procedía de la extorsión, tráfico de armas, alcohol y prostitución y cual procedía del negocio legal. En los años setenta con la vista puesta en el narcotráfico se advirtió de nuevo el fenómeno del blanqueo de dinero. La recaudación de la venta de droga era depositada en los bancos sin ningún tipo de control. Una vez introducido el dinero en los sistemas financieros oficiales se movía fácilmente por el circuito formal. La expresión fue utilizada por primera vez judicialmente en 1982 en los Estados Unidos al ser confiscado dinero supuestamente blanqueado procedente de la cocaína colombiana.

### **3. Clases de lavado de activos según la Unidad de Inteligencia Financiera peruana**

La Unidad de Inteligencia Financiera ha detectado las siguientes formas que existen en nuestro país de blanqueo de capitales que a continuación damos a conocer:

#### **a) Empresas de transferencias de fondos**

Estas empresas reciben dinero en el exterior y lo trasladan a los beneficiarios vía giros, generando cierta utilidad por el cobro de la comisión del giro y la monetización a tasas de cambio inferiores a las oficiales, lo cual se origina por los incrementos que pueda tener la moneda entre la fecha de recibo y pago del giro. Este proceso es muy atractivo para el lavador, ya que trae dinero del exterior sin riesgo, limitado solo por los montos de giros permitidos, para lo cual, consigue varias personas. La identificación, ubicación y demás datos de los beneficiarios son falsos y suministrados por el lavador.

#### **b) Amnistías Tributarias**

Este es un mecanismo utilizado por el gobierno con el propósito de que los contribuyentes legalicen los capitales que poseen en el exterior y que no han sido declarados. Con la declaración fiscal de estos patrimonios los gobiernos buscan aumentar la base gravable de los contribuyentes y por ende, sus ingresos tributarios hacia el futuro; mientras que para el lavador esta opción es muy esperada, ya que por el pago de una suma relativamente baja de dinero, a título de impuesto,

legaliza grandes cantidades de dinero, sin tener que justificar su origen ni estar sujeto a investigaciones o sanciones por infracción a las normas de control de SUNAT. El lavador una vez se acoge a la amnistía, cuenta con un documento legal con el que justifica plenamente sus movimientos financieros.

**c) Adquisición de loterías y juegos de azar ganadores**

El lavador logra un contacto en la entidad organizadora de la lotería y obtiene la información de las personas ganadoras de un premio, los aborda y les ofrece comprar el billete ganador por un monto igual al premio más un adicional ("plus").

Para el ganador del premio esto resulta muy atractivo, ya que recibe el valor del premio y los impuestos que le descontarían al momento del pago del premio.

Para el lavador es un excelente medio para justificar una buena cantidad de dinero, facilitando además su colocación en el sistema financiero.

**d) Ocultamiento bajo negocios lícitos**

El lavador procura la adquisición de empresas con serias dificultades económicas, pero con buena reputación, trayectoria y volumen de ventas, de tal manera que se pueda justificar el ingreso de dinero ilícito, presentándolo como producto de la buena marcha de la compañía o de su recuperación. También el lavador procura la adquisición o montaje de negocios cuyo objeto social conlleva el manejo diario de dinero en efectivo, como pueden ser restaurantes, bares, hoteles, discotecas,

supermercados, droguerías, empresas de transporte, etc.

El lavador o éste en complicidad con el dueño o de los administradores (cuando él no es el mismo propietario), incrementan las ventas con el fin de ingresar a las entidades financieras mayores cantidades de dinero.

**e) Utilización de cuentas de terceros**

El lavador utiliza cuentas de terceras personas para realizar operaciones financieras con dinero de origen ilícito. El uso de estas cuentas se da muchas veces con el permiso de sus titulares o sin el permiso de los mismos; asimismo, en muchos casos los lavadores son ayudados por funcionarios de la misma institución financiera, quienes pueden incluso indicarles qué cuentas de terceros pueden utilizar para este tipo de operaciones.

**f) Créditos ficticios**

Es una figura que disimula las verdaderas intenciones del lavador, quien solicita, para sí o para un tercero (testaferro), un crédito a una institución del sistema financiero, otorgando como colateral, normalmente, una garantía de rápida realización. Al crédito se le da un buen manejo en los primeros meses, luego entra en mora y por último en la imposibilidad de pago. En esta situación el lavador induce la cancelación del crédito con la garantía ofrecida, logrando justificar, para sí, la procedencia de los recursos.

**g) Fondos colectivos**

Corresponde al aprovechamiento de la figura del ahorro en grupos, en

la cual periódicamente se participa en sorteos o remates de sumas importantes para la adquisición de bienes muebles o inmuebles.

**h) Metas e incentivos**

Las altas metas y los incentivos establecidos para los ejecutivos de las entidades financieras, con el propósito de lograr objetivos institucionales, se han convertido en un elemento de presión, que muchas veces generan malas decisiones. Cuando un ejecutivo no ha cumplido con sus metas, sabe que está arriesgando no solo sus incentivos económicos, sino también el mismo puesto y sustento familiar. En esta etapa es cuando aparece el lavador, contacta al ejecutivo y procura convertirse en cliente estrella. Siempre aparecerá en los momentos que más se necesita y dará la mano al ejecutivo para que éste cumpla con sus metas.

**i) Sobrefacturación de exportaciones**

El lavador de dinero necesita que ingrese al país dinero proveniente del extranjero, producto de sus actividades ilícitas. Es así, que mediante exportaciones ficticias o de bienes de un valor ínfimo, las mismas que son declaradas ante la autoridad aduanera a un valor exagerado (sobrefacturación), permite que ingrese ese dinero ilícito como pago de la exportación sobrevaluada.

**j) Estructurar, o hacer "trabajo de pitufo" o "trabajo de**

**hormiga"** Consiste en el fraccionamiento de operaciones financieras con el fin de no levantar sospechas y/o que las mismas no sean detectadas; pueden ser a través de depósitos o cambio de

cheques por otros de sumas menores, para que las efectúen diversas personas, naturales o jurídicas, pero afectando una sola cuenta o beneficiario, operaciones cuyo monto no obligue el diligenciamiento de documentos de control.

Método sencillo de ejecutar y difícil de detectar; pues puede burlar el control consolidado de operaciones diarias en efectivo. Otro sistema de pitufo consiste en evadir el control de operaciones en efectivo mediante la utilización de un mismo "pitufo" en diferentes instituciones financieras donde realiza operaciones para el mismo beneficiario, siempre inferiores a los límites de control diario y consolidado.

#### **k) Complicidad de un funcionario u organización**

Individualmente, o de común acuerdo, los empleados de las instituciones financieras o comerciales facilitan el lavado de dinero al aceptar a sabiendas grandes depósitos en efectivo, sin llenar el Registro de Transacciones en Efectivo, llenando registros falsos o exceptuando incorrectamente a los clientes de llenar los formularios requeridos, etc. Esta técnica permite al lavador evitar la detección, asociándose con la primera línea de defensa contra el lavado de dinero, o sea, el empleado de una institución financiera.

#### **l) Negocio o empresa de fachada**

Una compañía de fachada es una entidad que está legítimamente incorporada (u organizada) y participa, o hace ver que participa, en una actividad comercial legítima. Sin embargo, esta actividad

comercial sirve primeramente como máscara para el lavado de fondos ilegítimos. La compañía de fachada puede ser una empresa legítima que mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas.

**m) Mal uso de las listas de clientes habituales**

En esta técnica, el lavador de dinero se colude con un funcionario del banco a fin de ser incluido dentro de la lista de clientes habituales, ello con el fin de realizar operaciones de legitimación de dinero y no ser reportado por la institución financiera como operación sospecha

**n) Transferencias electrónicas**

Esta técnica involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas, de bancos o de compañías que se dedican a transferencias de fondos, para mover el producto criminal de un sitio a otro. Por medio de este método, el lavador puede mover fondos prácticamente a cualquier parte del país o al extranjero. El uso de transferencias electrónicas es probablemente la técnica más usada para estratificar fondos ilícitos, en términos del volumen de dinero que puede moverse, y por la frecuencia de las transferencias.

**o) Transferencias entre corresponsales**

Esta técnica presume que una organización de lavado de dinero puede tener dos o más filiales en diferentes países, o que podría haber alguna clase de filiación comercial entre dicha organización y su contraparte ubicada en el extranjero. Los fondos a ser lavados entran en la filial en un país y después se los hace disponibles en un segundo



país en la misma moneda o en otra diferente. Como hay una relación de corresponsalía entre las dos filiales, no se necesita transportar los fondos físicamente. Tampoco hay necesidad de transferir los fondos electrónicamente. La coordinación entre ambas terminales de la operación se lleva a cabo por teléfono, fax, o por algún otro medio.

**p) Cambiar la forma de productos ilícitos por medio de compras de bienes o instrumentos monetarios.**

Bajo esta técnica, el lavado de dinero cambia los productos ilícitos de una forma a otra, a menudo en rápida sucesión. El lavador puede, por ejemplo, adquirir cheques de gerencia con giros bancarios o cambiar giros por cheques de viajero.

Los productos se vuelven más difíciles de rastrear a través de estas conversiones; además, dichos productos se vuelven menos voluminosos, con lo cual se hace menos probable su detección si se los transporta de o hacia el país.

En algunos casos, los casinos u otras casas de juego pueden facilitar el lavado de dinero convirtiendo los productos criminales en fichas. Después de un corto tiempo, el lavador cambia las fichas por cheques o efectivo.

**q) Ventas fraudulentas de bienes inmuebles**

El lavador compra una propiedad con el producto ilícito por un precio declarado significativamente mucho menor que el valor real, pagando la diferencia al vendedor, en efectivo "por debajo de la mesa". Posteriormente, el lavador puede revender la propiedad a su

valor real para justificar las ganancias obtenidas ilegalmente a través de una renta de capital ficticia.

#### **4. Análisis sobre el blanqueo de capitales por especialistas (artículo periodístico).**

Diario La República –Política- (8 de junio- 2019- hora: 3.00)

Arequipa: Especialistas señalan que probar el lavado de activos es muy difícil. El especialista Roberto León Pacheco, auditor y perito contable, indica que el lavado de activos es un delito difícil de probar porque no deja huella. Recomienda que una empresa debe contar con profesionales bien formados a fin de identificar posibles fraudes. Justificar el ingreso de dinero ilícito en los estados financieros de una empresa es una tarea ejecutada por profesionales de la contabilidad.

Roberto León Pacheco, auditor y perito contable, critica que contadores se presten para realizar este tipo de maniobras corruptas.

#### **Añade que probar el ingreso del dinero ilegal es muy difícil.**

Esta acción se conoce como lavado de activos. Es un delito del que se habla mucho a causa de la investigación del caso Lava Jato, donde están incluidos expresidentes de la Nación. En este caso, la fuente ilícita del dinero es la corrupción.

León Pacheco explica que este delito es difícil de probar porque no deja huella. Para camuflar la incorporación de dinero sucio a los estados de las empresas, los malos contadores se valen de facturas falsas y de la fabricación de ingresos ilícitos.

Puede que un negocio no venda nada, pero a través de documentos se le hace

creer a la SUNAT que su volumen de ventas es altísimo.

El lavado de activos no es la única actividad ilícita que se puede encubrir en estados financieros. El especialista que se presentó en la Universidad Católica de San Pablo, señaló que otra práctica común es la apropiación de activos. Básicamente es un robo de activos realizado por trabajadores de entidades financieras y empresas a la mismas..

## **5. TÉCNICAS DEL BLANQUEO DE DINERO**

Sobre el blanqueo de dinero o de capitales, existen muchos “especialistas o profesionales” de este delito económico, con el fin de ocultar el origen del dinero que siempre tiene una procedencia ilícita u oscura.

Estos métodos, técnicas o formas en verdad son muy complejas y cada vez más actuales y moderna, las mafias siempre están en permanente innovación, incluso estas organizaciones criminales, envían gente al extranjero, para que se sigan perfeccionando, creando nuevos sistemas, para que cada vez mejore su accionar delictivo.

Según el autor español Seoane Pedreira (2017: 43-71) propone y explica los siguientes métodos son todos los que están, sin embargo no están todos los que son

### **Blanqueo de dinero a través de actividades o profesiones no financieras**

#### **A. Casinos**

Estas empresas siempre han sido, son serán sin lugar a dudas, instituciones que permiten esconder el dinero proveniente de actividades ilícitas o fraudulentas, por lo que es una forma especial para limpiar o lavar dinero proveniente de actos no legales.

**1. Casino como empresa tapadera ( sociedad pantalla, sociedad fachada o sociedad ficticia)**

Estas empresas se constituyen para ocultar a persona que están tras de actividades ilícitas, así como de sus actividades fraudulentas e ilícitas. Mesclan el dinero producido por los casinos de forma lícita con dinero mal habido.

De tal manera que es difícil determinar que dinero proviene de dinero lícito y que dinero proviene de dinero ilícito

**2. Casino como institución no financiera que blanquea dinero (voluntaria o involuntariamente).**

Estas casas de diversión le ofrecen a los delincuentes de los delitos económicos grandes variedades y de muy diversos tipos.

Una de las formas es comprar fichas de juego con dinero en efectivo para después – sin haber participado en este entretenimiento – ser cambiadas otra vez por dinero o por un cheque que será emitido a nombre del blanqueador o a nombre de un tercero obstruyendo y dificultando su identificación.

Dentro de estas casas de juego, el delincuente de estos delitos económicos actúa acompañado de diversas personas ya sea hombres o mujeres que son también delincuentes.

De tal forma que se sientan en una mesa de juego, mientras que todos los participantes perderán su capital con el delincuente blanqueador, a excepción de uno de ellos, que recibirá todo el premio.

Una vez que el dinero esté en manos de una misma persona, el

delincuente del dinero blanqueado, le propondrá la compra del premio por un precio superior al montante de las ganancias obtenidas en el juego. Después de llegar a este acuerdo en cuanto al precio que pagará por el premio, éste será cobrado por el blanqueador que logrará justificar el origen de las ganancias obtenidas.

## **B. Compra de décimos premiados de lotería**

Es una de las técnicas más usadas para el blanqueo de dinero, debido al anonimato de los décimos de lotería ya que son cheques al portador – en los que no figura la identidad de persona-, por lo que el décimo puede ser cobrado por quien lo posea, lo que supone que conviertan en instrumento perfecto para el blanqueo de dinero negro.

### **Compraventas de bienes de alto valor con pago en metálico**

Estas compras pueden realizarse sobre bienes muebles e inmuebles. El escape o fuga que realizan los blanqueadores es tratar de comprar lo más que sea posible para borrar las huellas del capital o dinero negro

#### **1. Compra venta de inmuebles**

Es una manera muy utilizada por las empresas criminales para limpiar el dinero de la corrupción. Podemos atrevernos a decir que las inversiones en bienes raíces han sido, son y serán una de las más variada maneras de ingresar dinero o fondos producto de la inmoralidad

#### **Circunstancias**

- a) Compraventa pagada con capital propio**
- b) Contraventa a través de entidades financieras**
- c) Compraventa a través de entidades no financieras**

**d) Utilización de las fiducias**

**e) Uso de una estructura mercantil**

**Compraventa de piedras y metales preciosos**

**Compraventa de obras de arte y antigüedades**

**Inversiones en filatelia**

**C. Blanqueo a través de servicios profesionales**

Es decir contratan a profesionales: abogados, contadores, tributaristas, notarios, asesores fiscales, etc. Es decir hacen uso de estudios grandes o de destacados profesionales en la especialidad o rubro económico.

**D. Blanqueo a través de operaciones comerciales**

El método es relativamente común y muy sencillo, se trata de declarar unas ganancias superiores al negocio. El dinero ganado de una manera normal se integra o une con el dinero de la corrupción.

**E. Contrabando de dinero en efectivo**

Es la forma más simple sin lugar a dudas para el blanqueo de capitales. El profesional en blanqueo de dinero realiza el transporte transfronterizo de dinero de forma personal o a través de las denominadas “mulas”.

Estas “mulas” realizan el transporte en forma física, por lo que el dinero puede ir ubicado en diferentes partes del cuerpo, bajo la ropa, en el equipaje de viaje, en los vehículos, etc.

**F. El Smurfing**

El blanqueador profesional fracciona toda la cantidad que pretende lavar, para ello utiliza a los denominados “pitufos”, cuyo objetivo, es que el dinero no sea identificado.

### **G. El fútbol como mecanismo para el blanqueo de dinero**

Es obvio que el deporte más popular del mundo el fútbol mueve y genera grandes sumas de dinero en muchas partes del mundo, especialmente en España, Europa, Alemania, etc.

Los empresarios de la criminalidad intentan legitimar sus capitales mediante el Deporte rey se puede citar algunas maneras:

- El propietario del club deportivo y empresario que utiliza un equipo y sus compañías cubren sus “huecos o tapaderas” para realizar ingresos de dinero como consecuencia de actividades ilícitas.
- Inversionistas extranjeros que ingresan dinero en instituciones deportivas que se ubican en una peligrosa situación económica.
- Aumentar la venta de entradas, superior a la real u original.
- Pagar más de lo debido a un jugador en el mercado del fútbol, fijando indemnizaciones súper millonarias para que el futbolista cambie de club y de camiseta.
- Usar las apuestas deportivas y en oportunidad simular que un equipo x ganó.

### **H. Blanqueo de dinero a través de actividades con fines altruistas y entidades sin ánimo de lucro.**

Lavar dinero mediante ONG's, fundaciones, comités o becas para el estudio.

### **I. Empresas pantalla (compañía pantalla, empresa pantalla, sociedad pantalla, sociedad ficticia, sociedad tapadera, o sociedad fantasma).**

Constituyen empresas aparentemente legales, que sirve como fin principal,

ocultación de negocios desarrollados por determinadas personas. Es una apariencia de legalidad.

**j. Simulación de procesos judiciales**

Es una técnica o método muy conocido, antiguo o clásico, en la que intervienen dos compañías, ubicadas en diferentes países.

La empresa “A” que dispone del dinero ilegal- compañía ubicada o domiciliada normalmente en un paraíso fiscal- y la empresa “B” domiciliada en el país del destino.

De tal forma que la empresa “B” interpondrá una demanda contra la empresa “A” reclamándoles una cantidad de dinero.

**k. La banca minorista**

Es una banca mercantil, es decir una banca que presta sus servicios a pequeños y medianos clientes e incluso pymes, se distingue de la banca privada que presta dinero en grandes cantidades.

**l. Banca extraterritorial**

Este método y mecanismo, no podemos dudar, es el preferido de las organizaciones criminales de blanqueo de dinero, para legitimar su patrimonio.

Presentamos a continuación algunas de sus vertientes o variedades:

- a) Banca offshore (paraísos fiscales).
- b) Banca corresponsal
- c) Banca privada

**m. Banca simulada (shell bank).**

Llamados también bancos cáscaras o bancos pantalla, no tienen una



presencia física en donde se ha constituido y donde se la ha otorgado la correspondiente licencia para operar.

Este tipo de banca, no permite que ningún grupo financiero controle sus actividades, con los riesgos que pudiera suponer.

#### **O. Los préstamos como medio para el blanqueo de dinero**

Tiene las siguientes variedades:

- a) Los préstamos del regreso o retorno , simulado o respetado
- b) Préstamos ficticios de dinero
- c) Préstamos con garantía falsa
- d) Préstamo de dinero al contado

#### **P. Las cartas de crédito (stand-by credits).**

El profesional del lavado de activos, está en contacto permanente con un banco en un paraíso fiscal que posee dinero ilegal de aquel, y que emitirá una carta de crédito.

Esta carta de crédito o título valor, será utilizado por el criminoso para presentarlo como una garantía de pago de un crédito solicitado ante una entidad situada en el país a donde quiere hacer llegar el dinero.

Mediante este título valor, llamada carta de crédito, la entidad financiera que posee el dinero proveniente de diversas actividades ilícitas, se obliga a pagar el abono del préstamo en caso de un incumplimiento del prestatario (blanqueador).

#### **n. Los paraísos fiscales y los plazos offshore**

Se debe tratar de entender que el vocablo offshore o plaza offshore no es

sinónimo del término paraíso fiscal.

Plazas offshore es el concepto cuando queremos referirnos o tratar a un determinado territorio que se encuentra dentro de un Estado, sin embargo posee unas particularidades en cuanto a la legislación bancaria, financiera y fiscal.

Podemos atrevernos a decir que se trata de un “paraíso fiscal” dentro de un territorio con una legislación “normal”.

Unos aspectos o características especiales que son:

- a) Tener una escasa o nula tributación
- b) Secreto bancario extremo
- c) No colaborar en la transferencia de información a otras jurisdicciones.
- d) Legislación mercantil muy flexible que permitirá la creación de empresas de forma rápida. Unos centros financieros offshore que obtienen su flujo de dinero principalmente de tres fuentes :
  1. La delincuencia organizada,
  2. La corrupción política y
  3. Las llamadas zonas grises entro lo legal e ilegal.

#### **n. Sociedades offshore**

Son Cias o empresas comerciales o mercantiles, cuya sede está ubicada en un paraíso fiscal y que son conocidas como “chiringuitos financieros”.

Son entidades financieras que brindan todo clase de actos financieros, en la que lo común es que transfieren constante dinero a ciudades o países que son una red de territorios “liberados “ o bajo la denominación

de paraíso financiero.

**o. Negocios fiduciarios o trust**

Este negocio fiduciario es identificado en el Derecho anglosajón como *trust* que también se encuentra con frecuencia en el paraíso liberado de control tributario. Esta institución jurídica ampara que el propietario de los bienes ponerlos en manos de un tercero para proteger los intereses de menores o discapacitados, además de permitir también la distribución de los bienes familiares de forma equitativa con predisposición a las necesidades de cada uno de los miembros.

**p. El blanqueo de dinero a través del mercado de valores**

Lo que se conoce de forma común como la Bolsa, es decir el mercado de valores, en la cual se ofertan y se venden acciones de diferentes empresas o compañías.

Este mercado de valores es muy propicio, pues la compra y venta de acciones es un hecho común, normal y diario.

Existe una gran predisposición de los siguientes títulos valores:

- cheques y
- pagarés al portador

**q. Remesas de dinero y valores**

Sobre todo cuando se envía de un país a otro, es decir el envío de dinero, dinero que es enviado especialmente por los inmigrantes

Diferentes formas o técnicas:

- a) Entregas de dinero en efectivo entre particulares mediante el uso del sistema del “pitufeo” o contrabando.

- b) Las transferencias a través del sistema bancario
- c) Empresas remecedoras. Locutorios
- d) Oficinas o casas de cambio de moneda
- e) Servicios postales
- f) Hawala o Hundi ( Transferencia informal de fondos)

Hawal significa “transferencia “en árabe. Es un sistema de transferencia desarrollado en la India y que es utilizada en la actualidad en países con gran inestabilidad política financiera, con el fin de evitar recurrir al sistema bancario convencional.

Según el GAFI (Grupo de Acción Financiera) el Hawala ha de ser definido como un sistema informal de transferencia de fondos que no requiere la identificación de los transmitentes, ni tampoco la denuncia de las transacciones sospechosas.

**r. Blanqueo de dinero en el sector de los seguros**

Estas empresas de seguros, son un aspecto muy atractivo para los profesionales del blanqueo de capitales, debido a la enorme cantidad de dinero que mueven en el aspecto delictual.

Además siempre se busca empresas aseguradoras de gran prestigio, que permite que el dinero proveniente de diversas acciones delictuales, no sean cuestionadas.

Los principales estilos o métodos de lavado de dinero en las empresas de seguro son las siguientes:

- a) Primas de seguros de bienes que son abonadas con dinero negro, y cuyo objeto asegurado son bienes obtenidos de forma ilícita.

- b) Pólizas de seguro sobre bienes asegurados por un valor superior al real o que provienen en actividades ilícitas.
- c) Compra- rescate de seguros de vida
- d) Póliza de daños y responsabilidad civil

## Definición conceptual

- **Autoría**

Es una teoría del delito de blanqueo de capitales o lavado de activos o lavado de dinero, es reforzada por el pensamiento de jueces y fiscales. Afirmas las autoridades que el delito de lavado de dinero se justifica cuando se afirma que tienes sus debilidades en la misma justicia u ordenamiento legal, pues muchas de las denuncias han terminado en archivos definitivos, sobreseimiento o absoluciones, lo que origina una gran impunidad para la justicia y la sociedad peruana, al considera la justicia peruana como un delito complejo o de ejecución difícil o compleja.

- **Blanqueo de capitales**

Significa ingresar a la formalidad dinero de origen ilícito, o de la cual no se sabe su procedencia. Es una de las formas más comunes para hacer creer que el dinero mal habido viene de actos lícitos.

- **Bien jurídico pluriofensivo**

Este delito lesiona o afecta a varios bienes jurídicos de diferentes índoles. Salud pública, orden socioeconómico, sociedad, administración pública, corrupción de funcionarios u autoridades.

- **Bien jurídico : salud pública**

Existen diferentes hipótesis sobre cuál es el bien jurídico protegido en este tipo penal de lavado de activos.

En una primera eta se relacionaba con un daño directo a la salud pública. En sus comienzos la ley de lavado de dinero tenía como delito fuente o previo al delito de tráfico ilícito de drogas.

Nuestro Código Penal de 1991, lo tenía considerado en el Capítulo III, Título XII, de los delitos contra la salud pública.

Actualmente se amplió la relación de delitos fuentes, por lo que asumir la postura del bien jurídico de salud pública, estará limitando la posibilidad de que se configure típicamente el lavado con otros delitos fuentes, como

son la trata de personas, secuestro, corrupción, minería ilegal, etc.

- **Criminalidad organizada**

Es una gama de actividades que son realizadas por parte de grupos organizados, que cobran mayor trascendencia por la tecnología de punta, las vías de comunicación, la transnacionalidad de las actividades comerciales, el transporte aéreo y marítimo.

- **Dogmática penal**

Actividad de jueces y doctrina siempre y cuando operen aceptando un conjunto de conceptos jurídicos, instituciones, principios y normas como orientación, como estructura de un ordenamiento jurídico –positivo.

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

### **1. Paradigma : cualitativo**

Es un paradigma cualitativo porque no vamos a utilizar la estadística inferencial, es decir no trabajaremos con números ni cantidades grandes. No genera conocimientos universales

### **2. Método : Científico Jurídico- fáctica- Trialista : documental , axiológico, comparativo**

Es un método jurídico, porque este estudio pertenece al campo del Derecho y Ciencias Sociales. Es científicos porque sigues las características del único método en el cual es aceptado por toda la comunidad científica universal

### **3. Alcance : exploratorio –descriptivo**

Al alcance de estudio es exploratorio –descriptivo, porque existen pocas investigaciones sobre este tema de los partidos políticos y el delito de lavado de activos en nuestro país. Descriptiva pues interpreta lo que es. La investigación descriptiva comprende la descripción, análisis e interpretación de la realidad y naturaleza actual y la composición o etapas de los fenómenos que ocurren en la sociedad moderna.

### **4. Tipo : aplicada, activa o dinámica, se encuentra ligada íntimamente a la investigación básica, pues de ella tomas sus descubrimientos e influencia de sus propuestas o teorías. Persigue comparar la realidad con la teoría.**

### **5. Unidad de análisis o de investigación: Ley N° 30077, art. 317, Dec. Legislativo N° 1181 y legislación sobre lavado de activos D. Legislativo 1106**

### **6. Investigación : No interactiva- Análisis de conceptos- Fenomenológica-**

### **7. Técnicas e instrumentos**

#### **7.1. Técnicas:**

- Observación
- Recojo de datos
- Lectura de tesis



- Lectura de libros jurídicos- bibliografía
- Lectura de libros de metodología jurídica
- Videos
- Hemerográficas
- De la descripción
- Cuaderno de bitácora
- Técnica fotográfica
- Fenomenológica
- Interpretativa
- De aplicación de las normas jurídicas generales a casos concretos
- Técnica de análisis

#### 7.2. Instrumentos

- El investigador
- Representación visual
- Análisis histórico
- Hoja de control
- Análisis documental
- Fichas
- Análisis de contenido

# **CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS**

## 4.1. Conclusiones

**Primera:** La criminalidad organizada es un fenómeno difícil de identificar, es un flagelo a nivel universal, ningún país de nuestra orbe , escapa a los entes criminales, manejan sistemas muy sofisticados para ubicarlos

**Segunda:** Gira en torno a tres elementos esenciales:

- Existencia de una estructura organizacional
- Capacidad de cobertura internacional
- Actividades ilícitas ligadas a la provisión de bienes y servicios de circulación prohibida o restringida, pero con una demanda activa o potencial en permanente crecimiento y avance en todos los niveles.

**Tercera :** Este hecho social de la criminalidad organizada, es diferente de cualquier delito, de la delincuencia común o convencional. En él se unen o fusionan eficazmente la configuración de una compleja organización o estructura criminal, con especiales y buenos procedimientos de orden y planificación y control de riesgos.

## **4.2. Sugerencias**

- 1.** Creación de una Unidad especializada en delitos de organizaciones criminales, dentro de la PNP.
- 2.** Formación y capacitación de Fiscales y Jueces en esta nueva área de la criminalidad organizada. Envío a Fiscales y Jueces a países que tienen ya experiencia en esta clase de instituciones criminógenas. Para intercambio de conocimiento con sus pares.
- 3.** Que el Ministerio de Economía y la SUNAT, anualmente haga una estimado de la cantidad dinero que recaudan esta organizaciones criminales que se dedican al blanqueo de dinero, y perjudican a todo el país. Tanto en el aspecto económico como moral.
- 4.** Se deben dinamizar los procedimientos para confiscar los recursos financieros directos e indirectos de las organizaciones criminales y de las personas jurídicas de fachada que son utilizada por aquellas.
- 5.** Utilizar nuevas estrategias de política criminal , construcción de un sistema de inteligencia que sea efectiva y rápida. Puede tomarse como inicio el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público.

## Referencias

- Álvarez García, Francisco Javier, José Luis Cussac y Araceli Cabeza (2010). *Comentarios a la reforma penal de 2010*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Amadeo Gadea, Sergio (coordinador: 2012). *Código Penal. Doctrina y jurisprudencia y comentarios*. Madrid: Factum Libri Ediciones.
- Birkbeck, Christofer (2012). *Criminología comparada: estudio de caso sobre delincuencia, control social y moralidad*. Madrid: Dykinson.
- Blanco Cordero, Isidoro e Isabel Sánchez García de Paz (2000). *Principales instrumentos internacionales (de Naciones Unidas y la Unión Europea) relativos al crimen organizado: la definición de la participación en una organización criminal y los problemas de aplicación de la ley penal en el espacio*” Revista penal, N° 6 , Barcelona.
- Bohm, María Laura y Mariano H. Gutiérrez (comps. 2007). *Política de seguridad: peligros y desafíos para la criminología del nuevo siglo*. Buenos Aires: Editores del Puerto
- Bolívar , Alberto ( 2006). “*Terrorismo. Apreciación nacional de inteligencia*”, en la Primera, Lima.
- Borja Jiménez, Emiliano (2003). *La naturaleza de las medidas de seguridad en el derecho español*”, en Estudios Penales, Libro homenaje al Dr. Luis Alberto Bramont Arias. Lima, San Marcos.
- Brandariz García, José Ángel (2014). *El gobierno de la penalidad. La complejidad de la política criminal contemporánea*. Madrid: Dykinson
- Decreto Legislativo 1249 - *Decreto legislativo que dicta medidas para fortalecer*

*la prevención, detección y sanción del lavado de activos y el terrorismo. Diario “El Peruano”.*

Decreto Legislativo 1106 - *Decreto legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado. Diario “El Peruano”.*

Gálvez Villegas, Tomás Aladino: *“El delito de lavado de Activos.*

*Criterios Sustantivos y procesales, análisis de la Ley N° 27765”*,

Editorial Jurista, 2da edición, 2009.

Prado Saldarriaga, Víctor: *“Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo”*. Grijley, Lima, 2007